



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 023-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo n.º 001-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la modificación Tipo 007- reducción en el presupuesto institucional del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Cusco, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), en merito al Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07 y según lo dispuesto por el párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 50º, regula la incorporación de mayores ingresos, el cual establece: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad [...]"; asimismo, en el numeral 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de la fuente de financiamiento de recursos por operaciones oficiales de crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. [...]";

Que, mediante Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable a la solicitud de la propuesta de reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, presentado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31953- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, señala que: *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento de recursos determinados y recursos directamente recaudados, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Solo para el caso de la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público". La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del gobierno nacional, y mediante acuerdo del concejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario Oficial el Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada mediante el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, mediante Informe n.º 518-SGP-MDSS-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, CPC. Margot López Medrano, solicita la aprobación con Acuerdo de Concejo para modificación (Reducción de Marco Presupuestal- Saldos de balance) Tipo 007, respecto a la disposición según Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público, donde la Municipalidad Distrital de San Sebastián fue comunicada para realizar la reducción de saldos de balance respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro 07 (Foncomun), conforme en el siguiente cuadro:

MODIFICACION DE SALDOS DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADO RUBRO 07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL			
SALDOS DE BALANCE	Asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura	Saldos de Balance Financiero	Modificaciones Presupuestarias (Reducción)
19.11.11	5,060.965.00	2,088,168.00	2,972,797

Que, mediante Informe n.º 581-GPP-MDSS-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la modificación presupuestal Tipo 007- reducción, hasta por el monto de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Cusco, en merito al Oficio Circular n.º 0027-2024-EF/50.07;

Que, mediante Opinión Legal n.º 232-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la modificación presupuestal Tipo 007- reducción, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco- Cusco;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Extraordinaria n.º 001-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la modificación presupuestal Tipo 007- reducción en el presupuesto institucional del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Cusco, hasta por el monto de S/. 2, 972,797.00 (Dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACION DE SALDOS DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADO RUBRO 07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL			
SALDOS DE BALANCE	Asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura	Saldos de Balance Financiero	Modificaciones Presupuestarias (Reducción)
19.11.11	5,060.965.00	2,088,168.00	2,972,797

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y demás áreas pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GRRHH  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Brielgel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"